

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca: diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el proceso reseñado, informando que la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, allegó comunicado N° 20237607828651 del 12 de mayo de los corrientes, en atención a requerimiento que se hiciera mediante Auto N° 202 del 30 de marzo de la presente anualidad. La Agencia detalla el trámite adelantado hasta la fecha y presenta el cronograma a seguir, en trámite del proceso de Clarificación de la propiedad, DL 902 de 2017, adelantado sobre el predio denominado “PARTE ALTA - SAN NICOLÁS”, FMI N° 124-6335 ORIP Caloto. Sírvase proveer.

La secretaria,


LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO N° 289
AREA : CIVIL
RADICACION : PARTIDA NO. 2017-00004-00

DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Visto el informe previo, encuentra la Judicatura que, por parte de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL DE OCCIDENTE, se presenta el listado de actuaciones adelantadas en curso del proceso de Clarificación de la propiedad, adelantado por dicha entidad, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 902 de 2017, manifestando que “(...) A la fecha, se están surtiendo los trámites de comunicación y publicación del acto administrativo, para así dar continuidad a la etapa probatoria y exposición pública de resultados contenida en el artículo 36 de la Resolución Nro. 20230010000036 del 12 de abril de 2023 (...)”. (Cursiva y subraya del Despacho).

Así mismo, se pone en conocimiento del Juzgado, la remisión de comunicaciones a los señores ELVIA ROSA LOPEZ V DE PAILLA, ANGELA ARCE SANCLEMENTE, MARILUZ RODRIGUEZ DUSSAN, ANA MERI CASTILLO MINA Y PEDRO ANTONIO ORDOÑEZ BONILLA, al Procurador 7 Judicial II Ambiental de Popayán y solicitud de Registro de la precitada Resolución en el FMI N° 124-6335 ORIP Caloto, predio sobre el que recae el presente proceso.

Prosigue enlistando la prueba documental que, en curso de la actuación administrativa, se ha solicitado por la ANT a diferentes dependencias y que, a la fecha, se encuentra pendiente de recaudo:

- **Oficio Radicado No. 20237607761351** del 03 de mayo de 2023, solicitando a la Oficina de Instrumentos Públicos de este municipio, los documentos relacionados con los predios objeto de análisis tales como: Certificados de Tradición y antecedentes registrales correspondientes a los Folios de Matriculas Inmobiliarias No. 124-3000, 124-0010554, 124-11509; solicitud de certificado de tradición contenido en sistema antiguo correspondiente al Libro 1, Tomo 1, Folio 592 partida 362 que contiene la EP N° 114 del 30 de julio de 1948 y, Libro 1, Tomo 2, Folio 337, partida 322, EP N° 131 de 15 de julio de 1966, ambas de la Notaría Única de Caloto.

- **Oficio radicado No. 20237607760811** del 3 de mayo de los corrientes, dirigido a la Notaría Única de Caloto solicitando las Escrituras Públicas N°: 114 del 30 de julio de 1948; 131 del 15 de julio de 1966; 155 del 24 de noviembre de 1969 y 273 del 23 de julio de 1992.
- **Oficio Radicado No. 20237607761451** del 3 de mayo de la presente anualidad, dirigido al Archivo Central DESAJ, solicitando información relativa al proceso de pertenencia tramitado ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Caloto, adelantado por Henry Gonzalo Muñoz Zúñiga, con Sentencia del 30 de noviembre de 1990.

De ahí que, a la fecha, no haya sido posible contra con el Informe Técnico Definitivo requerido, más aún cuando aún se debe agotar el trámite especial, señalado por el Decreto 902 de 2017, artículos 58 y ss. Al respecto, comunica a la Judicatura, el cronograma dispuesto para dar continuidad al proceso de Clarificación de la Propiedad respecto del predio denominado “Parte Alta San Nicolás”, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Comunicación Resolución 20237600005119 del 10 de febrero de 20220237600005119 del 10 de febrero de 2023 a los interesados, a la ORIP de Caloto, Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caloto y Ministerio Público.	04 y 05 de mayo de 2023
Expedición de Acto Administrativo de Apertura de la Etapa Probatoria	23 de mayo de 2023
Publicación en página web Acto Administrativo de Apertura de la Etapa Probatoria	25 de mayo de 2023
Comunicación Acto Administrativo de Apertura de la Etapa Probatoria a los interesados, a la ORIP de Caloto, Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caloto y Ministerio Público.	29 de mayo de 2023
Exposición Pública de Resultados	29 de junio de 2023
Visita al predio	03 de julio de 2023
Elaboración del Informe Técnico Jurídico Definitivo.	17 de julio de 2023
Elaboración del Acto Administrativo de Cierre	20 de julio de 2023
Notificación Acto Administrativo de Cierre	24 de julio de 2023
Acto Administrativo que decide recursos	22 de agosto de 2023
Acto Administrativo de Archivo	27 de julio de 2023 o 24 de agosto de 2023 (sujeto a la interposición de recursos)

Plan de trabajo que, según la ANT, ha sido informado al JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE CALOTO, a efectos de dar cumplimiento al fallo de tutela N° 20, proferido por ese Despacho, en contra de la Agencia, el 9 de noviembre de 2021, a raíz de la mora en la definición de la naturaleza del predio reclamado en usucapión.

Solicita entonces, que se conceda un “(...) término pertinente para que se finalicen las etapas de **publicidad y recolección de pruebas al interior del proceso de clarificación (...)**” (Negrilla y cursiva propias).

Así las cosas, incorporado el Oficio N° 20237607828651 del 12 de mayo de 2023 al plenario; teniendo en cuenta que la ANT se encuentra en proceso de recopilación de las pruebas documentales requeridas en curso del trámite del proceso de Clarificación de Propiedad relacionado con el inmueble sobre el que se pretende reclamar la usucapión, y que, según el cronograma presentado por la entidad, solo hasta el mes de julio de 2023, se podría contar con la visita y posterior elaboración del ITJD sobre la naturaleza del predio "Parte Alta San Nicolás", es menester para el Despacho, proceder a decretar la Suspensión del presente asunto, por un lapso de CUATRO (4) MESES, amén de que la fase de cierre de la actuación administrativa (Acto Administrativo de Archivo) se tiene estimado para el mes de agosto del año que transcurre. Dicha suspensión comenzará a correr a partir de la ejecutoria del presente auto y hasta el 26 de septiembre de 2023.

Lo anterior, ya que se itera indispensable para el sub lite, contar con el pronunciamiento de la Agencia enunciada, como ente competente para determinar si el predio cuya posesión se alega, es susceptible de ser adquirido por prescripción o, por el contrario, correspondería dar aplicación al numeral 4° del artículo 375 del CGP.

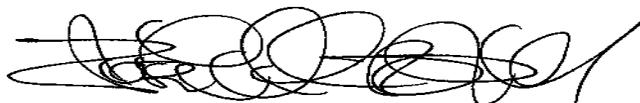
Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR al plenario, el Oficio N°20237607828651 del 12 de mayo de, expedido por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE, según lo expuesto en la parte motiva de este Auto.

SEGUNDO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso declarativo de pertenencia, adelantado por ANGELA ARCE SANCLEMENTE en contra de CINDY PATRICIA RENGIFO MUÑOZ Y OTROS, por un lapso de CUATRO (04) MESES calendario, contados a partir de la Ejecutoria de esta providencia, atendiendo los considerandos expuestos en acápite previos de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ